

| | | | |
|--------------------------------|------------------------|------------------------------|-------------------|
| PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. | NOTIFICACIÓN POR AVISO | Código: 05-FR-36 | |
| | | Versión: 2 | Página: 1 de 1 |
| | | Vigente desde: 20-11-2020 | |

NOTIFICACIÓN POR AVISO **[No. 063]**

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

| |
|---|
| Razón por la cual se realiza la notificación por aviso: |
| SE HACE EL SIGUIENTE AVISO DE NOTIFICACIÓN POR CUANTO EL (LA) SOLICITANTE NO REGISTRA DATOS PERSONALES. |

| | | | |
|--|-------------|---------------------|----|
| Información sobre la persona a notificar: | | | |
| Nombre: | ANONIMO(A) | Anónimo (SI/NO): | SI |
| No. Identificación: | NO REGISTRA | | |

| | |
|--|---------------------------|
| Información sobre lo que origina el acto que se notifica: | |
| SIRIUS: | 2024-EE-0766611 |
| SINPROC: | 4060460 DE 2024 |
| Asunto: | NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA |
| Fecha | 02 DE AGOSTO DE 2024 |

| | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------|---|
| Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica: | | | |
| Dependencia: | PERSONERÍA LOCAL DE ENGATIVÁ | | |
| Tipo de Acto: | RESPUESTA A REQUERIMIENTO | | |
| No. Folios Acto: | 1 | No. Folios Anexos: | 3 |
| Funcionario(a) que expide: | Nombre: | JORGE MANUEL ORTIZ GUEVARA | |
| | Empleo: | AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO | |

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:

LA PERSONERÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

y en la página web de la Entidad (www.personeriabogota.gov.co / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy:

| | | | | | | | |
|------|----|------|----|------|------|-------|-----------|
| Día: | 02 | Mes: | 08 | Año: | 2024 | Hora: | 9:00 a.m. |
|------|----|------|----|------|------|-------|-----------|

por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

| | | | | | |
|---|--|---------|---------------------------|---------|---------------------------------|
| Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación: | | | | | |
| Firma: | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>NURY LUCÍA LIÉVANO LOZANO</td> </tr> <tr> <td>Empleo:</td> <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 03</td> </tr> </table> | Nombre: | NURY LUCÍA LIÉVANO LOZANO | Empleo: | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 03 |
| Nombre: | NURY LUCÍA LIÉVANO LOZANO | | | | |
| Empleo: | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 03 | | | | |

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él:

| | | | | | | | |
|------|----|------|----|------|------|-------|-----------|
| Día: | 13 | Mes: | 08 | Año: | 2024 | Hora: | 5:00 p.m. |
|------|----|------|----|------|------|-------|-----------|

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | | | | | |
|--|--|---------|---------------------------|---------|---------------------------------|
| Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación: | | | | | |
| Firma: | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>NURY LUCÍA LIÉVANO LOZANO</td> </tr> <tr> <td>Empleo:</td> <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 03</td> </tr> </table> | Nombre: | NURY LUCÍA LIÉVANO LOZANO | Empleo: | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 03 |
| Nombre: | NURY LUCÍA LIÉVANO LOZANO | | | | |
| Empleo: | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 03 | | | | |

Revisó: Jorge Manuel Ortiz Guevara



Bogotá D.C, 2 de Agosto de 2024

Señor

ANONIMO

Correo electrónico juanfonseca20170@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Sinproc 4060460 de 2024

Respetado (a) Señor(a):

En nuestra condición de Veedor Ciudadano y Defensor de los Derechos Humanos, conforme lo establece el Decreto Ley 1421/93, en sus artículos 100 y 101 y en atención a su petición radicada bajo el número de la referencia, por el cual señala la existencia de una habitante de calle en la carrera 69 F con calle 64 H 60 La estrada que causa problemas de intolerancia y convivencia entre otros, y dando alcance y complementando nuestro oficio 2024EE0745920 del pasado 4 de junio, de manera atenta y respetuosa me permito remitirle copia de los oficios de la alcaldía local de fecha 9 de julio, por los cuales nos informan el traslado al comando de policía y la respuesta de la administración local al correo indicado en la petición anónima. En los anteriores términos se absuelve de fondo su petición.

Cordialmente,

JORGE MANUEL ORTIZ GUEVARA

Agente del Ministerio Público local

Anexo(s): [TIPO DE ANEXO OFICIO [3 FOLIOS] folios.

Elaboró: Jorge Manuel Ortiz Guevara - Personería Local de Engativá

Revisó: Jorge Manuel Ortiz Guevara – Personería Local de Engativá

Aprobó: Jorge Manuel Ortiz Guevara – Personería Local de Engativá

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá
Sede C.A.C. Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota

Bogotá, D.C.

603

Doctor

Juan Carlos Aldana Prieto

Personero Local Engativá

Personería Local Engativá

personeriaengativa@personeriabogota.gov.co

segarcia@personeriabogota.gov.co

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público – Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas – Carrera 69f No 64h-60, Barrio La Estrada

Referencia: 20246010139152 (ALE) - 4060460 –2024 (Sinproc) / 2024-EE-0745923 (Personería)

Cordial saludo Doctor Aldana:

En respuesta a la comunicación registrada con el número de la referencia en la cual manifiesta (...) *Se tiene un mal llamado habitante que vive en la Carrera 69f con Calle 64h-60, Barrio La Estrada, este tipo además de protagonizar hechos de intolerancia con los demás vecinos, opta por usar un vehículo de placas cfi214, el cual lo usa para realizar maniobras peligrosas en la cuadra y no conforme con ello, para ocupar el andén de manera abusiva, cuando esto está prohibida en la norma, así mismo siempre deja atravesado un vehículo de placas cax169 campero color claro, el cual decidió dejar en el andén como su garaje privado, es de anotar que esta cuadra en mención el andén se convirtió en los garajes privados de motos y otros carros, la omisión del cuadrante y de las unidades de tránsito, es increíble, porque nunca se ven que apliquen la norma (...)*, se informa que mencionado requerimiento con el Oficio No. 20246030412911 (**Anexo 1**) fue remitido a la Policía Nacional (Décima Estación de Policía) y con el No. 20246030412921 (**Anexo 2**) se le contestó al peticionario, confirmándole el trámite efectuado.

Atentamente;



ÁNGELA MARIA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (1 folio – Oficio No. 20246030412911)

Dos (1 folio – Oficio No. 20246030412921)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza 

Aprobó: Jorge Cerquera Durán 



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246030412911

Fecha: 09-07-2024

20246030412911

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

603

Teniente Coronel
Paula Andrea Güiza Castellanos
Comandante Décima Estación de Policía
Décima Estación de Policía
mebog.e10@policia.gov.co
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia – Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público – Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas - Carrera 69f No 64h-60, Barrio La Estrada

Referencia: 20246010139152 (ALE) - 4060460 – 2024 (Sinproc) / 2024-EE-0745923 (Personería)

Cordial saludo Teniente Coronel Paula Andrea;

Respetuosamente se remite alcance a la comunicación registrada en el citado número de la referencia, en la cual el Dr. Juan Carlos Aldana Prieto (Personero Local Engativá), traslada una petición de un(a) ciudadano(a) anónimo(a), donde indica “(...) Se tiene un mal llamado habitante que vive en la Carrera 69f con Calle 64h-60, Barrio La Estrada, este tipo además de protagonizar hechos de intolerancia con los demás vecinos, opta por usar un vehículo de placas cfj214, el cual lo usa para realizar maniobras peligrosas en la cuadra y no conforme con ello, para ocupar el andén de manera abusiva, cuando esto está prohibida en la norma, así mismo siempre deja atravesado un vehículo de placas cax169 campero color claro, el cual decidió dejar en el andén como su garaje privado, es de anotar que esta cuadra en mención el andén se convirtió en los garajes privados de motos y otros carros, la omisión del cuadrante y de las unidades de tránsito, es increíble, porque nunca se ven que apliquen la norma (...)”, solicitando en dicha instancia (Décima Estación de Policía) se analice el requerimiento presentado, se disponga presencia policial en el sector, se tomen las acciones correspondientes (Arts. 33, 140 y 159 / Ley 1801-2016) para erradicar los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, los comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y se verifique la información suministrada en el sitio indicado en la misiva y de las decisiones que se adopten, se suministre respuesta al (a la) solicitante, al correo juanfonseca20170@gmail.com

Atentamente;

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (1 folios – Radicado No. 20246010139152)

Copia: Dr. Juan Carlos Aldana Prieto, segarcia@personeriabogota.gov.co

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza

Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246030412921

Fecha: 09-07-2024

20246030412921

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

603

Señor(a)

Anónimo(a)

juanfonseca20170@gmail.com

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público – Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas - Carrera 69f No 64h-60, Barrio La Estrada

Referencia: 20246010139152 (ALE) - 4060460 – 2024 (Sinproc) /2024-EE-0745923 (Personería)

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación registrada con el número de la referencia, en la cual el Dr. Juan Carlos Aldana Prieto (Personero Local Engativá), traslada su petición, donde manifiesta “(...) *Se tiene un mal llamado habitante que vive en la Carrera 69f con Calle 64h-60, Barrio La Estrada, este tipo además de protagonizar hechos de intolerancia con los demás vecinos, opta por usar un vehículo de placas cfi214, el cual lo usa para realizar maniobras peligrosas en la cuadra y no conforme con ello, para ocupar el andén de manera abusiva, cuando esto está prohibida en la norma, así mismo siempre deja atravesado un vehículo de placas cax169 campero color claro, el cual decidió dejar en el andén como su garaje privado, es de anotar que esta cuadra en mención el andén se convirtió en los garajes privados de motos y otros carros, la omisión del cuadrante y de las unidades de tránsito, es increíble, porque nunca se ven que apliquen la norma (...)*”, se indica que su requerimiento con el Oficio No. 20246030412911 (**Anexo 1**) fue remitido a la Policía Nacional (Décima Estación de Policía), por lo que con fundamento en la normativa vigente y en específico en el artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, será dicha institución quien conozca, atienda y conteste su petición.

Atentamente;

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (1 folio – Oficio No. 20246030412911)

Copia: Dr. Juan Carlos Aldana Prieto, segarcia@personeriabogota.gov.co

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza

Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.